



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/16
9 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 118 y 124 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

PLAN DE CONFERENCIAS

Informe del Comité de Conferencias

Consecuencias para el presupuesto por programas de la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Administración Pública Internacional

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Introducción

1. El Secretario Ejecutivo de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), en una carta de fecha 13 de agosto de 1990 dirigida al Comité de Conferencias ^{1/}, solicitó que se efectuaran arreglos para la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Comisión del 5 a 9 de noviembre de 1990. Esta petición representa una excepción a lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en la que se dispone que "ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea, a menos que ésta lo autorice expresamente".

2. En su sesión 317a., celebrada el 23 de agosto de 1990, el Comité de Conferencias decidió recomendar a la Asamblea General que se autorizara a la CAPI a celebrar un período extraordinario de sesiones en la Sede del 5 al 9 de noviembre de 1990, en el entendimiento de que: a) las reuniones se realizarían en función de la disponibilidad de locales y servicios, de modo de no obstaculizar las

actividades de la Asamblea General, y b) que se presentara a la Asamblea una exposición sobre las consecuencias de dicho período extraordinario de sesiones para el presupuesto por programas, de conformidad con los procedimientos vigentes 2/.

B. Antecedentes de la solicitud de la CAPI

3. Se recordará que en el párrafo 4 de la sección I D de su resolución 44/198, la Asamblea General había encargado a la Comisión que terminara lo antes posible, y preferiblemente a fines de 1991, una serie de estudios de lugar a lugar, en el entendimiento de que los estudios en los siete lugares de destino donde hay sedes y en otros lugares de destino con más de 150 funcionarios del cuadro orgánico deberían estar finalizados a fines de 1990.

4. Los estudios de los lugares de destino donde hay sedes y de Washington, D.C. se están llevando a cabo en estos momentos y serán examinados por el Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) de la Comisión en un período extraordinario de sesiones que se celebrará del 15 al 19 de octubre en Nueva York. Seguidamente, las recomendaciones del CAAALD sobre estos estudios deberán ser examinadas por la Comisión y aprobadas por ésta, antes de llevar a la práctica sus resultados. Recién en ese momento se considerará que están completos los estudios en los lugares de destino en donde hay sedes.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

5. Si la Asamblea General decidiera aprobar la recomendación del Comité de Conferencias, del 5 al 9 de noviembre de 1990 se celebraría en Nueva York un período extraordinario de sesiones de la CAPI a fin de considerar las recomendaciones del Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino, de la Comisión, sobre los resultados de los estudios mencionados en el párrafo 3 supra.

6. Se estima que los servicios de conferencias necesarios para el período de sesiones se prestarán en las siguientes condiciones:

a) La Comisión celebraría dos reuniones diarias, una matutina y otra vespertina;

b) Se proporcionarían servicios de interpretación en cuatro de los idiomas oficiales de la Asamblea General (español, francés, inglés y ruso);

c) Se publicaría un total de 60 páginas (ocho documentos) en español, francés, inglés y ruso.

7. Se prevé que los necesarios servicios de apoyo sustantivo a la Comisión serían proporcionados por el personal ordinario de la secretaría de la Comisión. El período extraordinario de sesiones también requerirá el pago de gastos de viaje y dietas a los miembros de la Comisión.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de costos completos

8. Se ha estimado que las necesidades para la celebración del período extraordinario de sesiones son las siguientes:

Dólares EE.UU.

a)	<u>Gastos de servicios de conferencias</u> <u>(Nueva York, una semana)</u>	
i)	<u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (40 páginas, cuatro documentos: E, F, I, R)	26 600
ii)	<u>Documentación durante el período de sesiones</u> (20 páginas, cuatro documentos: E, F, I, R)	13 900
iii)	<u>Servicios a las reuniones</u> (Interpretación: E, F, I, R)	<u>27 800</u>
	Total a)	68 300
b)	<u>Gastos sustantivos</u>	
	Gastos de viaje y dietas para 13 miembros de la Comisión durante la semana del período extraordinario de sesiones celebrado en Nueva York	68 000

E. Posibilidades de absorción de los gastos

9. Las estimaciones de los gastos de servicios de conferencias, por un importe de 68.300 dólares, que se indican en la sección D *supra*, se proporcionan exclusivamente con fines informativos dado que, como se indica en el párrafo 2 *supra*, las reuniones del período extraordinario de sesiones de la CAPI se realizarían en función de la disponibilidad de locales y servicios.

10. En cuanto a los gastos sustantivos adicionales relativos al período extraordinario de sesiones (68.000 dólares) se prevé que serán sufragados con cargo a los recursos existentes en la sección 28H del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

F. Solicitud de nuevas consignaciones

11. Si la Asamblea General aprobara la recomendación que figura en el párrafo 141 del informe del Comité de Conferencias 2/, no se necesitarían consignaciones adicionales en la sección 28H o en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

Notas

1/ A/AC.172/1990/CRP.5.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/45/32, párr. 141).

